C/2024/7416

10.12.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11762 – OMV / ADAMANT / ADAMANT ECODEV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/7416)

1. El 2 de diciembre de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— OMV Downstream GmbH («OMV», Austria), bajo el control de Öestereichische Beteiligungs AG («ÖBAG», Austria) y Abu Dhabi National Oil Company («ADNOC», Emiratos Árabes Unidos),

— Adamant BioNRG AG («Adamant», Suiza), y

— Adamant Ecodev S.r.l. («Adamant Ecodev», Italia).

OMV y Adamant adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Adamant Ecodev.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— OMV opera a escala mundial en actividades relacionadas con el petróleo y el gas en las fases anteriores y posteriores.

— Adamant se dedica al suministro de diversos productos y servicios para la transición energética mundial y los procesos de la economía circular en curso.

3. Las actividades empresariales de Adamant Ecodev consisten en el comercio de materias primas renovables. No produce ni vende biocarburantes. Las materias primas comercializadas por Adamant Ecodev son aceites de cocina usados, ácidos grasos, grasas animales y otros desechos y residuos, principalmente el líquido de la cáscara del anacardo.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11762 – OMV / ADAMANT / ADAMANT ECODEV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË